



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PERALES  
ILMO. SR. ALCALDE**

**Expediente: 218/2025 Actuación de oficio**

**Asunto: Abastecimiento de agua potable/ Contaminación por nitrato/ Afectación al Suministro/ Medidas/ Resolución**

Ilmo. Sr.:

De nuevo nos dirigimos a V.I. una vez recibido el informe solicitado en relación con el expediente de oficio que se tramita en esta Institución con el número arriba indicado, referencia a la que rogamos haga mención en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

Como recordará, la presente actuación de oficio se inició al haber tenido conocimiento que, en alguna de las zonas de abastecimiento de ese municipio, se podría haber sufrido durante el año 2023 y en otros momentos algún episodio de contaminación del agua destinada al consumo humano por la existencia de valores elevados en el parámetro nitrato.

Según se desprendía de las informaciones de las que disponíamos, esta situación habría provocado una evidente inquietud entre los vecinos y también en las autoridades municipales que normalmente cuentan con medios limitados para hacer frente a este tipo de contingencias y conseguir recobrar la normalidad, así como la continuidad en los suministros.

Iniciada la investigación oportuna, se le solicitó información en relación con las cuestiones planteadas en aquella.

En atención a dicha petición de información se remitió informe, en el cual se hacía constar que:

*“Efectivamente el núcleo de población de Villaldevín y no la localidad de Perales, viene sufriendo desde hace aproximadamente un año y medio, de forma ininterrumpida, la contaminación del agua destinada al consumo humano por la existencia de valores elevados en el parámetro nitrato, situación que viene provocando inquietud y cierta alarma tanto entre los vecinos de Villaldevín (50 habitantes aproximadamente) como en la Corporación Municipal.*



*La captación de agua potable de Villaldavín proviene de un pozo subterráneo. El Ayuntamiento desde que tuvo conocimiento de la calificación de agua no apta para el consumo humano llevó a cabo las siguientes actuaciones:*

*-Información pública mediante anuncios expuestos en la localidad indicando que el agua no es apta para el consumo humano.*

*-Información casa por casa de esta circunstancia por parte del Sr. Alguacil del Ayuntamiento.*

*-El Ayuntamiento viene distribuyendo entre la población, regularmente y cuando la demandan, agua embotellada.*

*Parte del coste de esta agua embotellada se ha sufragado con subvención de Diputación Provincial.*

*Los análisis del agua para el consumo humano los realiza la empresa (...). Se adjuntan copias. No hay fuentes naturales en Villaldavín.*

*Como este problema se está alargando en el tiempo y parece que el mismo no tiene solución, pues los análisis siguen dando presencia de nitratos, desde el Ayuntamiento de Perales se estudiaron posibles soluciones a este grave problema, inclinándose por la siguiente solución: Anular, dejar sin suministrar agua a la localidad de Villaldavín a través del actual pozo de captación de agua y proceder a suministrar agua a dicha localidad desde la captación de agua existente en Perales (rio Carrión), con esta obra se solucionar el problema definitivamente.*

*Actualmente se está tramitando el correspondiente expediente de contratación y ejecución de mencionada obra y próximamente se adjudicará la misma y esperamos que en un plazo máximo cuatro meses pueda estar ejecutada y solucionado el problema planteado”.*

A la vista de la información recabada procede efectuar algunas consideraciones.

En primer lugar debemos mencionar que hemos examinado los datos que, respecto de esta zona de abastecimiento, constan en la aplicación SINAC, y hemos comprobado que, tal y como nos indican en el informe, el agua de la localidad de Villaldavín aparece como no apta para el consumo, situación que se mantiene desde agosto de 2023.

Teniendo en cuenta la preocupación de esta Institución por los problemas que se plantean en el servicio público de abastecimiento de agua potable a las poblaciones, cada año esta Defensoría viene tramitando distintas actuaciones de oficio, como la que ahora nos ocupa, por la situación creada en algunas localidades ante la presencia de arsénico, nitratos, fluoruros y otros contaminantes en el agua de abastecimiento público.



Los elevados niveles de contaminantes en el agua de consumo están suponiendo que algunas localidades, como es el caso de Villaldeván, sufran problemas de abastecimiento en determinados periodos, más o menos dilatados en el tiempo, en relación con las captaciones que tradicionalmente se vienen utilizando.

En el caso de esta localidad la imposibilidad de suministro ordinario se mantiene desde hace más de año y medio. Ante lo prolongado de la situación, el Ayuntamiento debe centrar sus esfuerzos en procurar que este suministro se normalice en el menor plazo posible, sobre la base de que la prestación del servicio público es una obligación de los municipios conforme a lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De ello se deriva que el buen funcionamiento del servicio exige la continuidad en la prestación como una de las notas que caracterizan todo servicio público, continuidad que se traduce, desde el punto de vista del usuario, en un derecho a la calidad y a la regularidad del agua suministrada, calidad sanitaria del agua de consumo que se halla regulada y exigida en el RD 3/2023, por el que se establecen los criterios técnico sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.

Sabemos que la contaminación, en particular por nitratos, es un problema generalizado y creciente, que afecta por igual a las aguas superficiales y subterráneas, cuya causa suele ser el uso de fertilizantes, así como la ineficaz gestión de los purines de las explotaciones ganaderas.

Aunque la legislación europea y, por lo tanto, española, establecen que la máxima concentración de nitratos permitida en el agua de consumo sea de 50 mg/l, la tendencia es avanzar hacia la fijación de un límite menor, ya que los estudios epidemiológicos más recientes apuntan a la existencia de una relación entre el consumo de agua con nitratos y la prevalencia de algunas enfermedades graves<sup>1</sup>.

En la actualidad existen muchas tecnologías eficaces para la eliminación o la reducción sustancial del nitrato en el agua de consumo, aunque en general son los métodos físico-químicos, como el intercambio iónico, la ósmosis inversa, la desnitrificación biológica y la electrodiálisis, los que actúan más eficazmente para eliminar en mayor medida el nitrato presente en el agua. Con todo, los costes extras de los tratamientos empleados pueden ser muy elevados y quizá por ello en este caso se ha optado la construcción de un sistema de aducción y puesta a punto del bombeo existente para proporcionar agua desde la captación situada en la localidad de Perales a de Villaldeván, proyecto que, según nos indican, se encuentra en fase de licitación.

---

<sup>1</sup> Pueden consultarse algunas referencias en el estudio realizado por el Instituto de Salud Global en <https://www.isgglobal.org/-/nitrato-en-agua-posible-factor-riesgo-cancer-prostata-a-largo-plazo>



Si tal opción, finalmente, no resultara viable o su ejecución se demorara en el tiempo, puede valorar la posibilidad de instalar algún sistema de desnitrificación, que se adapte a las características de la población a suministrar, ya que sabemos que existen en el mercado métodos más económicos y que apenas requieren mantenimiento ni fuentes de energía, como las barreras permeables reactivas, que podrían permitir también mejorar la calidad del suministro y solucionar los problemas que ha venido presentando.

Apuntar, finalmente que, como V.I. conoce, la Diputación provincial de Palencia cuenta desde 2012 con un Programa denominado CIMA, que trabaja para solucionar los problemas de la gestión municipal del agua con un enfoque global, buscando el mejor apoyo al ciclo municipal del agua.

El programa CIMA vigente cuenta con las siguientes líneas de actuación que puede considerar por si resultan de su interés:

Línea 1.- Planificación de los sistemas de abastecimiento y saneamiento. Asistencia y asesoramiento por parte de la Diputación Provincial

Línea 2.- Modernización y mejora de los sistemas de abastecimiento.

Línea 3.- Conservación, modernización y mejora de las redes.

Línea 4.- Construcción, renovación, y adecuación de los sistemas de depuración.

Por otra parte, esa Entidad provincial convoca anualmente subvenciones, mediante concurrencia competitiva, destinadas a la ejecución de actuaciones de emergencia en el ciclo hidráulico, siendo su objeto la concesión de subvenciones a municipios, mancomunidades y entidades locales menores, para la mejora de los sistemas de abastecimiento de agua a la población en las localidades de la provincia de Palencia, mediante la ejecución de pequeñas obras y reparaciones en aquellos.

Las actuaciones a subvencionar deberán referirse a obras tales como la mejora de las captaciones principales existentes, reparación y/o renovación de conducciones, obras de reparación en los depósitos, reformas estructurales, mejoras en los sistemas de potabilización, renovación y/o reparación de equipos de bombeo, y, en general, a todas obras que afecten a elementos básicos y que sean necesarias para garantizar el abastecimiento de agua a la población.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución**:

**PRIMERA: Que por parte de la Corporación municipal que V.I. preside se sigan adoptando cuantas medidas resulten necesarias para garantizar el suministro de agua potable y la calidad del mismo en la localidad de Villaldeván, perteneciente a**



su municipio, articulando los mecanismos pertinentes para que se ajuste a los parámetros contenidos en el Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, su control y suministro.

**SEGUNDA:** Que, en su caso y de resultar necesario, se valore la posibilidad de acudir a soluciones técnicas que permitan disminuir el nitrato que está presente en esta zona de abastecimiento para evitar así que se prolonguen los episodios de falta de aptitud del agua de consumo. Para ello, puede intentar servirse de las ayudas técnicas y/o económicas que facilita la Diputación provincial de Palencia, referidas ut supra u otras que hubiera.

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN  
Tomás Quintana López